

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N° 309 -15 -GRA/PRES.

Ayacucho, 07 ABR. 2015

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2014-GRA/PRES, de fecha 08 de Agosto del 2014; el Oficio N°046-2015-GRA/GG, de fecha 02 de Febrero del 2015; Oficio N°047-2015-GRA/GG de fecha 02 de Febrero del 2015; y Oficio N° 006-SUT GRAY/SG de fecha 19 de Febrero del 2014; sobre conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año Fiscal 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica en asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del artículo 4° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, están sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2014-GRA/PRES de fecha 08 de Agosto del 2014, se reconformo la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional para el año fiscal 2014, de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Secretario General del Gobierno Regional de Ayacucho-Presidente; Director de la Oficina de Recursos Humanos-Secretario e Ing. Rebeca Mercedes Prado Bilbao- Miembro representante de los Trabajadores y **Miembros Suplentes:** Sub Gerente de Desarrollo Institucional e informática-Representante del Titular de la Entidad; Subgerente de Programación e inversiones y la CPC. Elsa Torres Gamboa representante de los trabajadores.

Que, mediante el Oficio N°046-2015-GRA/GG, de fecha 02 de Febrero del 2015, Oficio N°047-2015-GRA/GG de fecha 02 de Febrero del 2015; y Oficio N° 006-SUT GRAY/SG el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho; solicita la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 09-2014-GRA/ORADM-ORH de fecha 15 de Diciembre del 2014 la Oficina de Recursos Humanos da cuenta que en la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-



2014-PCM, establece que "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento. **Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley 30057 se regirán por las normas por las cuales se les imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa**".

"Por consiguiente a partir del 14 de Setiembre del año 2014 los procedimientos administrativos disciplinarios se deberán instaurar conforme al procedimiento regulado en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por D.S N° 040-2014-PCM."

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2007-GRA/PRES que aprueba la Directiva de Procesos Administrativos Disciplinarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia y efectividad durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, órgano encargado de conducir los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados hasta el 13 de Setiembre del 2014; esto es antes de la entrada en vigencia del régimen disciplinario establecido por la Ley 30057; y demás funciones establecidas por las normas precisadas en la parte considerativa; la cual estará integrado conforme al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- 1.- Secretario General del Gobierno Regional de Ayacucho. : Presidente.
- 2.- Director de la Oficina de Recursos Humanos. : Miembro
- 3.- Ing. Rebeca Mercedes Prado Bilbao : Miembro
Representante de los Trabajadores.

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1.- Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática.
- 2.- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- 3.- CPC. Elsa Torres Gamboa.
Representante de los Trabajadores.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 619-GRA/PRES de fecha 08 de Agosto del 2014, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año fiscal 2015, así como a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su reconocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

